



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTÚA
DEMANDADO:	JOSÉ IGNACIO COBOS CONDE
RADICACIÓN:	41-001-41-89-005-2019-00400-00

Atendiendo el requerimiento presentado por el demandante el 6 de septiembre de 2021 y revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario en la cual no se registran títulos constituidos para este proceso, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** al pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva informar sobre el trámite dado a la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y/o 30% si se trata de honorarios o dineros percibidos por contratos de prestación de servicios que devengue **JOSÉ IGNACIO COBOS CONDE C.C. 93.137.402** por su vinculación con esa Entidad, comunicado mediante oficio 2438 del 10 de julio de 2019, radicado el 18 de septiembre de 2019.

Se advierte que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **17 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **057** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA